

recogido en la Ley 21/1992, de 16 de julio y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—La presente autorización para actuar como organismo de control en los campos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, de instalaciones eléctricas: área de baja tensión, área de alta tensión, almacenamiento de productos químicos, vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y padecerás, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención, área de ascensores, área de grúas torres, área grúas móviles autopropulsadas, instalaciones frigoríficas, instalaciones petrolíferas, accidentes graves, mantendrá su vigencia mientras permanezca en vigor la acreditación número 133/EI255 otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación.

Quinto.—Proceder a publicar el cese de actividad de «SGS Tecnos S.A.» como organismo de control autorizado en los ámbitos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, de instalaciones eléctricas: área de baja tensión, área de alta tensión, almacenamiento de productos químicos, vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y padecerás, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención, área de ascensores, área de grúas torres, área grúas móviles autopropulsadas, instalaciones frigoríficas, instalaciones petrolíferas, accidentes graves.

Sexto.—Designar como órgano al cuál debe hacer entrega el titular del organismo de control: «SGS Tecnos S.A.» de toda la documentación ligada a su actuación como tal a empresa en los citados campos «SGS Inspecciones Reglamentarias, Sociedad Anónima».

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

UNIVERSIDADES

15048 RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, de la Universidad Rovira i Virgili, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Antropología Social y Cultural.

Publicado el mencionado plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 4 de marzo de 2002, homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 17 de octubre de 2001.

Este rectorado ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios de «Licenciado en Antropología Social y Cultural», comprobada su adecuación a las directrices que le son aplicables por la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria que quedará redactada como sigue:

En la página 4 del Anexo 3 la distribución de asignaturas del primer curso será:

Asignatura	Créditos	Tipología
<i>Primer Cuatrimestre</i>		
Historia de la Antropología	6	TR
Técnicas I: Técnicas Cualitativas de Investigación ..	6	TR
Antropología Política	6	TR
Teoría Social I	6	OU
2 asignaturas optativas		
<i>Segundo Cuatrimestre</i>		
Religión y Visión del Mundo	6	TR
Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales	6	TR
Trabajo, Economía y Sociedad	6	TR
Geografía Humana y Demografía	6	TR
Etnología Regional I	6	TR
Comunicación y Cultura	6	OU

En la página 7 del Anexo 3 deben añadirse la siguiente asignatura optativa a la tabla de adaptación del plan:

Plan 1993	Plan 2001
Antropología Psicológica: Etnopsiquiatría.	Antropología Psicológica y Psiquiatría Cultural.

Tarragona, 25 de julio de 2006.—El Rector, Francesc Xavier Grau i Vidal.